



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2013 – 008.

VISTO:

Lo acordado por el Directorio en sesión de 24 de enero de 2013, sobre la fijación de los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2010-038 de 14 de mayo de 2010 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Fijase a contar del 1 de enero de 2013, los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

1 TITULO PROFESIONAL

1.1 Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	3.300
1.2 Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	17.000
1.3 Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	7.800
1.4 Diploma	38.400
1.5 Duplicado de Diploma (cada uno)	56.400
1.6 Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	4.500
1.7 Certificado de Título (cada uno)	22.900
1.8 Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años)	45.200
1.9 Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 1.2	74.300

2 LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS

2.1 Formación del Expediente respectivo, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera.	3.300
2.2 Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	17.000
2.3 Diploma, sólo al primer ejemplar que solicite el interesado y siempre que lo haga dentro del primer año de egreso de la carrera	7.800
2.4 Diploma	38.400
2.5 Duplicado de Diploma (cada uno)	56.400
2.6 Certificado de Título (cada uno), sólo al primer ejemplar y siempre que el interesado lo haga dentro del primer año de la carrera	4.500
2.7 Certificado (cada uno)	22.900
2.8 Formación del Expediente de Licenciatura o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 2.2	74.300
2.9 Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	58.900



Universidad de Concepción

3 DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESION DE UN TITULO O GRADO.

3.1	Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja	17.000
3.2	Diploma	45.200
3.3	Duplicado de Diploma (cada uno)	56.400
3.4	Certificados (cada uno)	22.900
3.5	Formación del Expediente de Doctorados o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 3.1	74.300
3.6	Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	58.900

4 REVALIDACION DE ESTUDIOS

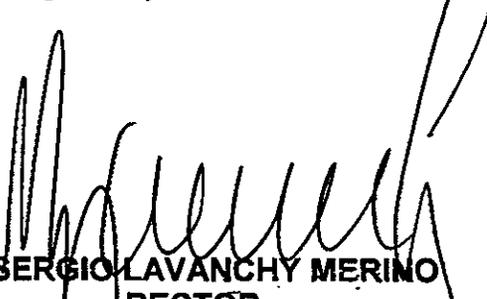
4.1	Realizados por chilenos, solicitud	17.000
4.2	Realizados por extranjeros, solicitud	38.400

5 OTROS

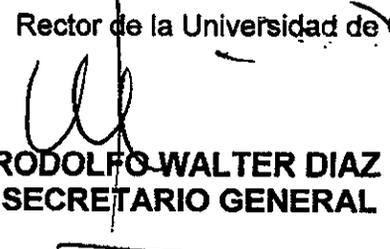
5.1	Cambios de Carrera	8.200
5.2	Sistemas Especiales de Admisión	38.400
5.3	Certificado de Actas de Exámenes, de Notas y de Concentración de Notas	10.200
5.4	Legalizaciones o autenticación de firmas	8.200
5.5	Certificación de Alumno Regular para ser presentado en Organismos o Instituciones Extra-Universitarias	4.600
5.6	Certificado de Premio Universidad	16.000

Transcríbese a los Vicerrectores, a los Directores de Campus, a los Decanos de Facultades; al Director Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Relaciones Institucionales e Internacionales, Bibliotecas, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información; al Contralor y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, enero 24 de 2013.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL